

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), DEL BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCION EXENTA

Nº 0852

PUNTA ARENAS,

30 SEP 2014

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, Selección 2013, de fecha 07 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Decreto Alcaldicio Nº 2569, de fecha 20 de Junio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta Nº 479 de fecha 18 de Junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta Nº 1013 de fecha 03 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº 4814, de fecha 04 de Diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta Nº 1153 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 11, de fecha 02 de Enero de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

- k) El Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 14 de Enero de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Resolución Exenta N° 045 de fecha 23 de Enero de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 16 de Octubre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- n) La Resolución Exenta N° 943 de fecha 29 de Octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra m) de los VISTOS.
- o) El Decreto Alcaldicio N° 3422, de fecha 03 de Noviembre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra m) de los VISTOS.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 19 de Agosto de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- q) La Resolución Exenta N° 769 de fecha 01 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra p) de los VISTOS.
- r) El Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 04 de Septiembre 2015, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra p) de los VISTOS.
- s) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 21 de Marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- t) La Resolución Exenta N° 272 de fecha 31 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra s) de los VISTOS.
- u) El Decreto Alcaldicio N° 848, de fecha 06 de abril 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra s) de los VISTOS.
- v) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 26 de septiembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- w) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- x) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de barrios.

c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el barrio José de los Santos Mardones.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, de la Comuna de Punta Arenas, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 26 de septiembre de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES**

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 26 días del mes de septiembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde (S) don Claudio Flores Flores, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 07 de Junio de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio José de los Santos Mardones, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2569 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°479 de fecha 18 de Junio de 2013.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 17 de octubre de 2016, para la implementación de las fases I y II del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La fase II se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la fase I, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplázase la segunda tabla de la cláusula noveno por la siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	Dic.	3a. Transf.	Abril	4a. Transf.	Dic.	Feb.	Oct.	% Ejecución Final		
			Sep. 2014	2014	Enero 2015	2015	Sep. 2015	2015	2016	2016			
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución			
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:											
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%,70% y 100% de avance de obras.	Respecto a Obras a iniciar durante 2014 (3 obras)		100								100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras)						100				100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2014	100									100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2015			100							100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto a Obras a iniciar durante 2014	100									100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2015			100							100
		4. Programación inicial de ejecución de obras.	Respecto a Obras a iniciar durante 2014		100								100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2015						100				100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobado por CVD y MTR	Respecto a Obras a iniciar durante 2014							100			100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2015									100	100
		2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra". (si correspondiera)	Respecto a Obras a iniciar durante 2014				100					100
	Respecto a Obras a iniciar durante 2015								100			100	
	2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas. (si correspondiera)		Respecto a Obras a iniciar durante 2014								100	100	
			Respecto a Obras a iniciar durante 2015								100	100	
	3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra.		40%	Respecto a Obras a iniciar durante 2014						100			100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2015							100	100	
			70%	Respecto a Obras a iniciar durante 2014							100		100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2015								100	100
			100%	Respecto a Obras a iniciar durante 2014							100		100
Respecto a Obras a iniciar durante 2015											100	100	
4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	Respecto a Obras a Iniciar durante 2014										100	100	
	Respecto a Obras a iniciar durante 2015										100	100	
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa								100	100		
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.								100	100		
	3.3.	<p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <p>1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).</p> <p>2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.</p> <p>3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</p>								100	100		

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	Dic.	3a. Transf.	Abril	4a. Transf.	Dic.	Feb.	Oct.	% Ejecución Final	
			Sep. 2014	2014	Enero 2015	2015	Sep. 2015	2015	2016	2016		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100								100	
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	30		20		20	20		10	100	
		Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.	100								100	
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.	20		50		10	10		10	100	
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100	
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100	
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100	
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.								100	100	

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del 2014; y la de don Claudio Flores Flores, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde (S), consta en el Decreto Alcaldicio, número 1122 de 22 de septiembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CLAUDIO FLORES FLORES –Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sr. Claudio Flores Flores. – Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745
- Sra. Sofía Díaz Aguilar – Directora DIDPCO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. Barrios. Avda. Independencia
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.